

*ORDEN de 12 de abril de 2004, por la que se autoriza el cambio de denominación específica, cambio de titularidad y modificación de enseñanzas al Centro Docente Privado Eopecor de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Cañete Caparrós, como representante de la entidad Eopecor, S.L., titular del Centro Docente Privado «Eopecor», con domicilio en Córdoba, calle Santa María de Gracia, 30, solicitando el cambio de denominación específica, cambio de titularidad y modificación de enseñanzas concedida por Orden de 27 de noviembre de 2002, (BOJA de 26 de diciembre), para la ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Estética Personal Decorativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Por Orden de 27 de noviembre de 2002, (BOJA de 26 de diciembre), este centro tiene autorización para impartir un Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Peluquería.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de la entidad «Eopecor, S.L.».

Resultando que la entidad mercantil «Eopecor, S.L.», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Manuel Antonio Seda Hermosín, con el número 863 de su protocolo, fechada en Córdoba a treinta de enero de dos mil cuatro, cede la titularidad del mencionado centro a la entidad mercantil «Actuality C.B.», siendo representada por doña María Jesús Cañete Trujillo y don Miguel Angel Cañete Trujillo, que la aceptan.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder al Centro Docente Privado «Eopecor» la nueva denominación específica de «Peluquería y Estética Actuality».

Segundo. Conceder el cambio de titularidad al Centro Docente Privado «Eopecor» de Córdoba, que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Actuality C.B.».

Tercero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «Eopecor», de Córdoba, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación Específica: «Peluquería y Estética Actuality».

Titular: Actuality C.B.

Domicilio: Santa María de Gracia, 30.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14000161.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Peluquería.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico en Estética Personal Decorativa.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Cuarto. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 14 de abril de 2004, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2002/2003.*

Mediante la Orden de 15 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 14, 22.1.2004), de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como reconocimiento oficial a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional. Realizadas las actuaciones pertinentes, y vistas las propuestas de adjudicación de los Premios a la que se refiere el apartado cuarto del artículo séptimo de la citada Orden.

#### DISPONGO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondiente al curso académico 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las diferentes familias profesionales al alumnado relacionado en el Anexo a esta Orden.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo séptimo de la Orden de 15 de diciembre de 2003, ya citada, el alumnado recibirá un Diploma acreditativo, esta circunstancia se anotará en su expediente académico por el Secretario o Secretaria del centro donde se inscribió.

El Diploma acreditativo de estos premios será expedido por la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El alumnado que ha obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional, podrá concurrir previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### Disposición Final Primera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia  
en funciones

#### A N E X O

#### PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACION PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2002/2003

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FAMILIA PROFESIONAL
Beatriz Domínguez Díaz	74.863.986 K	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
M <sup>a</sup> José Sánchez Escobosa	18.107.632 P	ADMINISTRACIÓN
José Enrique Nuñez Centeno	25.724.924 E	COMERCIO Y MARKETING
Cristóbal Torres Montenegro	53.688.897 C	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
Ricardo Fernández Ibáñez	28.736.178 R	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
María Aurora García Camacho	44.586.400 A	HOTELERÍA Y TURISMO
Concepción Fernández Flores	24.257.743 B	IMAGEN PERSONAL
José Ramón Polo López	78.034.861 R	INFORMÁTICA
M <sup>a</sup> Isabel Bustamante Díaz	24.215.509 M	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
María Esmeralda Delgado Reinado	75.128.341 Z	QUÍMICA
Irene Márquez Madrigal	24.221.681 J	SANIDAD
Lidia María Palomino Aranda	77.343.345 A	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 136/04, interpuesto por doña Inmaculada Medina Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por doña Inmaculada Medina Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 136/04, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 15 de enero de 2004, por la que se le deniega la excedencia solicitada por la recurrente para el cuidado de un familiar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 136/04.

Seizundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 34/04, interpuesto por la mercantil Hijos de Juan Moreno Amaya, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha interpuesto por la mercantil Hijos de Juan Moreno Amaya, S.L., recurso núm. 34/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.12.2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.9.2002, recaída en el procedimiento sancionador núm. A-15/01, ins-